

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026.**

### **1. Bases Regulatoras**

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2026, adoptó entre otros la aprobación inicial, como anexo a las Bases de Ejecución del presupuesto 2026 las BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026.

En fecha 22 de abril de 2026 se han publicado las bases aprobadas dentro las bases de ejecución de la concesión de las subvenciones deportivas municipales, el cual estuvo expuesto, según anuncio insertado en el Butlletí Oficial de la Provincia núm. 2026-03289.

Durante los quince días de exposición pública, no se ha presentado ninguna reclamación basada en alguna de las causas establecidas por el artículo 170.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Por la cual cosa, y no habiendo ninguna alegación objeto de resolución por parte del pleno del Ayuntamiento, las bases específicas se han convertido en definitivas, según lo que dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

### **2. Créditos Presupuestarios**

La partida presupuestaria a la cual se imputa la subvención es la 15-341-48925, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 110.000 euros.

### **3. Objeto de la convocatoria.**

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios para la concesión de ayudas a las entidades deportivas de Torredembarra, para el desarrollo de sus actividades ordinarias durante la temporada 2025-2026 o año en curso, con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica de la actividad deportiva del municipio.

Las ayudas económicas se conceden en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y reducidos en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente.

### **4.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes al registro general de entrada del Ayuntamiento de Torredembarra será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente en que salga publicada la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **5. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes hábil, una vez haya finalizado el periodo de presentación.

A todos los efectos, el pago de las subvenciones se efectuará una vez justificada y aprobada por el órgano competente.

Una vez comunicada la resolución de la concesión de las subvenciones, las entidades podrán pedir un anticipo que será como máximo del 35%, sobre la totalidad de la subvención otorgada, restante sujeto el resto, a espera de la justificación correspondiente.

## 6. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contención Administrativo de Tarragona.

## 6.- Fecha límite justificación.

15 de septiembre de 2026

## 8. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones serán los siguientes:

### **BAREMOS DE VALORACIÓN DE CONCEPTOS SUBVENCIONES 2026**

#### **A) Promoción deporte Base (hasta 18 anys) – Dotación 38.000€**

<b>Número deportistas</b>	<b>Dotación 26.600 € (70%)</b>
Federativo	<b>0,20 puntos</b>
Consell Esportiu	<b>0,15 puntos</b>
Deportista con capacidades diversas	<b>0.05 puntos</b>
Deportista extraescolar (escuelas municipio)	<b>0,01 puntos</b>

<b>Àmbit de competició equipo/deportista</b>	<b>Dotación 11.400 € (30%)</b>
<i>Comarcal/Provincial</i>	<b>0,50 puntos/equipo</b> <b>0,035 puntos/deportista individual</b>
<i>Nacional (Catalunya)</i>	<b>1 punto/equipo</b> <b>0,070 puntos/deportista individual</b>
<i>Estatutal y Internacional</i>	<b>1,5 puntos/equipo</b> <b>0,10 puntos/deportista individual</b>
<i>Participación en actividad dirigida adaptada</i>	<b>1 punt/equipo</b> <b>0,050 puntos/ deportista individual</b>
<i>Participación en ligas y/o competiciones adaptadas</i>	<b>2 puntos/ equipo</b> <b>0,080 puntos / deportista individual</b>

#### **B) Regularización laboral de los técnicos deportivos y monitores de la entidad. Dotación 5.000 €.**

Se asigna una dotación de 5.000 €. El repartimiento se establece en función del nombre de monitores y o técnicos regularizados laboralmente, a razón de 0,005 puntos del coste total de este concepto.

El importe máximo reconocido no podrá superar el 50 % del coste total por este concepto.

En el momento de justificar los gastos, independientemente del import de la subvención otorgada, si la justificación presentada por este concepto, no se ajusta a lo inicialmente declarado en la sol-licitud de subvención, se regularizará la parte final que corresponda y se revertirá al resto de entidades que aún acrediten déficit.

**C) Promoción deporte Adultos (a partir 18 años) – Dotación 28.000€**

<b>Número deportistas</b>	<b>Dotación 19.600 € (70%)</b>
Deportista federado	<b>0,10 puntos</b>
Deportista veterano federado (mayor de 40 años)	<b>0,05 puntos</b>
Deportista con capacidades diversas	<b>0,025 puntos</b>
Deportista social	<b>0,010 puntos</b>
<b>Ámbito de competición equipo/deportista</b>	<b>Dotación 8.400 € (30%)</b>
<i>Comarcal/Provincial</i>	<b>0,50 puntos/equipo</b> <b>0,035 puntos/deportista individual</b>
<i>Nacional (Catalunya)</i>	<b>1 punto/equipo</b> <b>0,070 puntos/deportista individual</b>
<i>Estatal i Internacional</i>	<b>2 puntos/equipo</b> <b>0,15 puntos/deportista individual</b>
Participación en actividad dirigida adaptada	<b>1 punto/equipo</b> <b>0,040 puntos/deportista individual</b>
Participación en ligas y o competiciones adaptadas	<b>2 puntos/equipo</b> <b>0,050 puntos/deportista individual</b>

Para la estimación de los puntos A y C, los datos tendrán que ser demostrables, mediante certificado de la federación correspondiente o/y del Consell Esportiu del Tarragonès, del nombre de equipos que participan en competiciones, o deportes individuales, en su ámbito de competición, el nombre de licencias tramitadas por categorías y género, durante la temporada de acuerdo con el punto C de la cláusula cuarta de presentación de solicitudes de las bases específicas..

**D) Gastos de arbitrajes y inscripciones de equipos (competiciones escolares o federados)**

Se asigna una dotación de **28.000€**. El repartimiento se establecerá en función del importe acreditado, a razón de 0,05 puntos por euro.

Para la estimación del punto D, será necesario rellenar debidamente el Anexo 1.4, y que hace referencia al nivel de competición especificando el coste total de cada equipo, a lo que se refiere a gastos de arbitraje y inscripciones de equipos.

El importe máximo reconocido no podrá superar el 50% del coste total por este concepto.

En el momento de justificar los gastos, independientemente del importe de subvención concedido, , si las facturas presentadas, por este concepto, no se ajustan a lo inicialmente declarado en la solicitud de la subvención, se regularizará la parte final que corresponda.

**E ) Organización de eventos deportivos - DOTACIÓN 12.000 €**

<b>Características de la actividad</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
NOMBRE DEL EVENTO A VALORAR:	
<b>B) Nombre de participantes (hasta 4 puntos)</b>	<b>0,010 puntos /participantes</b>
<b>C) Años que se celebra la actividad (hasta 4 puntos)</b>	<b>0,10 puntos año</b>
<b>D) Nivel competitivo de la actividad (hasta 5 puntos)</b>	<b>Provincial/Comarcal - 1 punto</b> <b>Catalán - 3 puntos</b> <b>Estatal/Internacional - 5 puntos</b>
Nombre de eventos que organiza la entidad que promueva y fomente la práctica deportiva entre la ciudadanía (hasta 3 puntos) <b>No incluye la actividad ordinaria de la entidad y</b>	<b>2 o más – 3 puntos</b> <b>1 evento – 1 punto</b>

<b>o promoción de la misma</b>	
Participación Festa de l'Esport	<b>1 punto</b>
Organización y colaboración en actos de soporte al deporte escolar y participación abierta a todo el alumnado y programas promovidos por la Regidoria de Deportes.	<b>1 punto</b>
Antigüedad de la entidad superior a 40 años	<b>2 puntos</b>
	<b>1 punto</b>

---

Vale Pino Lara  
Alcalde del Ayuntamiento de Torredembarra  
Torredembarra, a fecha de la firma digital